



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Fundación Progreso y Salud	
	17 DIC. 2019	
	Ingreso General 2368	Hora Sevilla



Ac 19/2019

**ANEXO VII**

**DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

En Sevilla, a 15 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

**D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Y de otro parte, **D. Jose Miguel Guzmán de Damas**, con NIF [REDACTED] en calidad de Director Gerente y representante legal de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud**, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G 29830643 y domicilio social Málaga, calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, en nombre del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

Las partes se reconocen, capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Anexo y, a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante FIMABIS), suscribieron en fecha 17 de julio de 2015, un Convenio de Colaboración cuyo objeto es fijar los derechos y obligaciones de las partes en el

desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria abierta y permanente para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Habida cuenta, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula tercera del referido Convenio, de que se trata de una convocatoria abierta, y de que la Comisión Evaluadora se reúne trimestralmente, al mes siguiente para elaborar un dictamen sobre los proyectos presentados en los tres meses anteriores, se establece que se suscribirá un Anexo por cada trimestre que a FIMABIS le sea concedida financiación en el seno de la misma.

II- Acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, un Anexo al **CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Anexo definir el listado de proyectos de investigación en Atención Primaria financiados a FIMABIS, para el decimoséptimo periodo de la convocatoria, en el ámbito de la misma, y que son los siguientes:

Exp.	Título	IP	Centro	Duración (meses)	Presupuesto	Costes indirectos	Importe total
AP-0202-2019	Manejo de la Psicosis y la Esquizofrenia en Atención Primaria		Perchel	24	5.700,00 €	855,00 €	6.555,00 €
AP-0204-2019	Papel de Los Profesionales de Atención Primaria en la Prevención de la Accidentalidad Por Tráfico en Ancianos. Un Estudio Cualitativo Servicio Click Salud + (Estudio Cecc-Oms)		D.S.A.P. Málaga	30	17.980,20 €	2.697,03 €	20.677,23 €
<b>TOTAL</b>					23.680,20 €	3.552,03 €	27.232,23 €

Asimismo se determina que la ayuda de veintisiete mil doscientos treinta y dos euros y veintitrés céntimos (27.232,23 €), concedida a FIMABIS en el marco de la antes descrita convocatoria se distribuye anualmente de la siguiente manera:

Expd.	IP	Centro	Duración (meses)	Año 1	Año 2	Año 3	Total
AP-0202-2019	Manejo de la Psicosis y la Esquizofrenia en Atención Primaria		24	805,00 €	5.750,00 €	0,00 €	6.555,00 €
AP-0204-2019	Papel de Los Profesionales de Atención Primaria en la Prevención de la Accidentalidad Por Tráfico en Ancianos. Un Estudio Cualitativo Servicio Click Salud + (Estudio Cecc-Oms)		30	345,00 €	18.204,73 €	2.127,50 €	20.677,23 €
<b>TOTAL</b>				1.150,00 €	23.954,73 €	2.127,50 €	27.232,23 €

## SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y FIMABIS, con sede en Calle Dr. Miguel Recio, 28 Local, 29010 Málaga.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada entidad, en la siguiente dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)

- d) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, tanto a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a [lopd.fps@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.fps@juntadeandalucia.es) como a FIMABIS, con sede en Calle Dr. Miguel Recio, 28 Local, 29010 Málaga, o mediante correo electrónico a [fimabis@fimabis.org](mailto:fimabis@fimabis.org)
- e) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

### TERCERA.- VIGENCIA DEL RESTO DE PREVISIONES DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas aquellas previsiones y estipulaciones del referido Convenio, en tanto en cuanto su contenido no sea contrario a lo establecido en el presente Anexo.

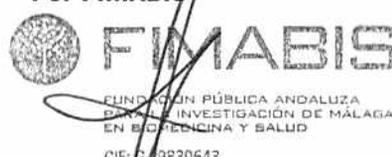
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Anexo por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba reseñados.

Por la FPS



Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas  
DIRECTOR GERENTE

Por FIMABIS



Fdo.: José Miguel Guzmán de Damas  
DIRECTOR GERENTE